



## COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### 18.ª REUNIÓN

## MODIFICACIONES PROPUESTAS AL PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

### TEMA 9.1.2 DEL PROGRAMA

*(Preparado por la Secretaría de la CIPF y recomendado por el CN)*

#### Antecedentes

- [1] En el presente documento figuran las modificaciones propuestas al Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas, tal como fueron aprobadas por el Comité de Normas (CN) en noviembre de 2023:
- el procedimiento de establecimiento de normas y el Reglamento para el CN recomendados para su aprobación por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 18.ª reunión;
  - las modificaciones propuestas a otras partes recomendadas a la CMF para que tome nota de ellas en su 18.ª reunión.
- [2] Se han mantenido los números de sección del Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas.
- [3] Las adiciones propuestas aparecen subrayadas, mientras que las propuestas de supresión se presentan con texto tachado.
- [4] Los cambios se aplican al Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas (2022-23) (<https://www.ippc.int/es/publications/85024/>).
- [5] En este documento no se incluyen los cambios editoriales ni los cambios en las secciones no oficiales del procedimiento de establecimiento de normas (fuente azul existente).

#### Modificaciones propuestas al procedimiento de establecimiento de normas (procedimiento de establecimiento de normas y Reglamento para el Comité de Normas)

### 2. PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF

[...]

#### Etapa 1: Elaboración de la *Lista de temas de las normas de la CIPF*

#### Trámite 1: Convocatoria para la propuesta de temas

[...]

- [6] Cada dos años, la Secretaría de la CIPF cursará una solicitud de temas para normas y aplicación<sup>1</sup>. Durante esta convocatoria, las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección

<sup>1</sup> Se trata de una solicitud para los términos “área técnica”, “tema” y “protocolo de diagnóstico”; Se trata de una convocatoria de NIMF (incluidos los anexos no cubiertos por un grupo técnico) y de revisiones de NIMF; véase

fitosanitaria (ORPF) ~~podrán presentarán~~ a la Secretaría de la CIPF propuestas detalladas de nuevos temas o de revisión de NIMF existentes. Las presentaciones deberán ir acompañadas de un proyecto de especificación ~~—excepto las relativas a protocolos de diagnóstico (PD)—~~, un examen de la documentación y la justificación de que el tema propuesto cumple los criterios aprobados por la CMF para los temas (disponible en el Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas). Con el fin de indicar que existe una necesidad a nivel mundial para aprobar un tema propuesto, se alienta a los miembros que presenten temas a recabar apoyo de partes contratantes y ORPF en otras regiones.

- [7] Las presentaciones serán revisadas por el Grupo de acción sobre la presentación de temas, que formulará recomendaciones al Comité de Normas (CN) y al Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC), respectivamente.
- [8] Las convocatorias para la presentación de temas para el programa de trabajo de los grupos técnicos ~~tratamientos fitosanitarios (TF)~~ se efectuarán por separado. Las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria presentarán propuestas detalladas de temas, que deberán cumplir los requisitos pertinentes de documentación de las presentaciones. Estas serán evaluadas por el grupo técnico correspondiente.
- [9] El Comité de Normas (CN) examinará las presentaciones tomando en consideración el Marco estratégico de la CIPF<sup>2</sup>, y los *Criterios para la justificación y priorización de temas propuestos*, y la recomendación del Grupo de acción sobre la presentación de temas y los grupos técnicos. ~~El CN examinará la *Lista de temas de las normas de la CIPF* (incluidas las materias) en la que añadirá temas y otorgará a cada uno de ellos un grado de prioridad recomendado. Esta lista se recomendará a la CMF.~~
- [10] El CN examinará la *Lista de temas de las normas de la CIPF* (incluidas las materias). El CN recomendará a la CMF temas con su grado de prioridad para añadirlos al programa de trabajo. El CN incluirá los temas en el programa de trabajo y los recomendará a la CMF para que tome nota de ellos.

[...]

## Etapa 2: Redacción

[...]

## Trámite 4: Preparación de un proyecto de NIMF<sup>3</sup>

[...]

## Etapa 3: Consulta y examen

- [11] Los proyectos de NIMF se someterán como mínimo a dos períodos de consulta, excepto en el caso de los proyectos de PD y los proyectos de TF (anexos a la NIMF 27 y la NIMF 28), que se someterán a un único período de consulta, a no ser que el CN decida lo contrario.

[...]

---

al respecto la *Jerarquía de términos para normas* en el Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas.

<sup>2</sup> El Marco estratégico de la CIPF está disponible en el sitio web del Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/strategic-objectives/ippc-strategic-framework/>

<sup>3</sup> Este procedimiento se refiere a los “proyectos de NIMF” y “normas” para simplificar la redacción, pero también es aplicable a cualquier parte de una NIMF, incluidos los anexos, apéndices o suplementos.

## Etapa 4: Aprobación y publicación

### Trámite 7: Aprobación

- En el caso de proyectos de NIMF distintos de proyectos de PD:

[12] El proyecto de NIMF se incluirá en el programa de la reunión de la CMF, previa recomendación formulada por el CN. La Secretaría de la CIPF deberá presentar el proyecto de NIMF ante la CMF para su aprobación. El proyecto se deberá facilitar en los idiomas de la Organización tan pronto como sea posible y como mínimo seis semanas antes de la apertura de la reunión de la CMF<sup>4</sup>.

[...]

## 5. COMITÉ DE NORMAS

[...]

### 5.2 Reglamento para el Comité de Normas<sup>5</sup>

[...]

#### Artículo 7. Observadores

[13] Una parte contratante en la CIPF o cualquier ~~organización regional de protección fitosanitaria ORPF~~ podrán solicitar el envío de ~~una~~ hasta dos observadores de su ONPF u ORPF para que asistan a una reunión del CN. El punto de contacto oficial de la CIPF deberá hacer llegar dicha solicitud ~~al oficial de normas a la Secretaría de la CIPF como mínimo 30 días antes del comienzo de la reunión y la decisión de asistir la tomará el Presidente del CN.~~ En respuesta a esta solicitud, se invitará ~~a~~ los observadores a asistir a la reunión en caso de que puedan adoptarse las disposiciones logísticas necesarias.

[14] Un representante del CADC podrá asistir como observador.

[15] Los observadores podrán: i) participar en los debates, previa aprobación del Presidente y sin derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones de voto; ii) recibir los documentos que no sean de ~~distribución restringida~~ carácter sensible, y iii) presentar declaraciones escritas sobre temas concretos del programa.

[...]

### 5.8 Adopción de decisiones por medios electrónicos: Procedimientos del Comité de Normas de la CIPF para la celebración de debates y la adopción de decisiones por medios electrónicos<sup>6</sup>

[...]

#### Tipos de debates y decisiones que el CN puede llevar a cabo por medios electrónicos

[16] Los tipos de debates y decisiones que figuran a continuación se podrán llevar a cabo mediante el uso de instrumentos de comunicación electrónicos:

---

<sup>4</sup> Los proyectos de NIMF aprobados por el CN que se presentarán a la CMF para su aprobación se facilitarán en inglés en el informe de la reunión de noviembre del CN.

<sup>5</sup> Aprobado por la CMF en su 1.ª reunión (2006); armonizado por el CN en noviembre de 2008 (Apéndice 4), conforme a lo solicitado por la CMF en su 3.ª reunión (2008); revisado nuevamente por el CN en noviembre de 2012 y aprobado por la CMF en su 8.ª reunión (2013), Apéndice 3; Artículo 6 del Reglamento modificado por la CMF en su 11.ª reunión (2016).

<sup>6</sup> Informe de la reunión del CN de noviembre de 2010, Apéndice 5, modificado por el CN en noviembre de 2022; previamente por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) en su 6.ª reunión (2004); Informe de la

- aprobación de candidatos elegidos para grupos de redacción de expertos;
- aprobación de los temas (protocolos de diagnóstico, tratamientos fitosanitarios y términos) que se incluirán en el programa de trabajo de los grupos técnicos;
- formulación de observaciones sobre los documentos explicativos en el proceso de examen;
- aprobación de proyectos de NIMF para la primera consulta (trámite 4);
- consideración de observaciones (trámite 5);
- determinación de la forma de proceder con los proyectos de NIMF modificados como resultado de las observaciones (trámite 6);
- elaboración y aprobación de proyectos de especificaciones para consulta;
- ajustes para los administradores (de especificaciones, proyectos de NIMF y grupos técnicos);
- cualquier otra tarea que decida la CMF o el CN durante una reunión presencial;
- casos excepcionales determinados en consulta con la Secretaría y el Presidente del CN.

### Normas para lograr acuerdos

[...]

- [17] A la hora de seleccionar expertos para los grupos técnicos, la Secretaría abrirá un foro. La selección solo se confirmará si todo el CN está de acuerdo (confirmado mediante encuesta). Los miembros del CN expresarán su preferencia de la lista de expertos designados teniendo en cuenta los conocimientos especializados de las personas designadas y la representación regional.
- [18] Si siguiera sin haber consenso, el Presidente del CN comunicaría cuáles serían los aspectos principales para el CN, según su criterio, y se pediría al CN que tomase la decisión definitiva en su siguiente reunión presencial.

## 1. Modificaciones propuestas al procedimiento de establecimiento de normas (otras revisiones propuestas)

### 3. EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CIPF PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

[...]

#### 3.2 Temas

[...]

##### 3.2.4 Jerarquía de términos para normas

- [19] En su 3.<sup>a</sup> reunión, en 2008<sup>7</sup>, la CMF aprobó una jerarquía de términos para aclarar los distintos tipos de temas sobre los que trabajan los grupos de redacción de expertos.
- [20] El Grupo técnico sobre el glosario de términos fitosanitarios (GTG), el Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico (GTPD), el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) y el Grupo técnico sobre normas para productos (GTNP) son actualmente los únicos grupos técnicos que no disponen de especificaciones autorizados a trabajar sobre “temas”.

[...]

---

reunión del CN de noviembre de 2005, sección 19.2; 3.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2008); Informe de la reunión del CN de noviembre de 2009; Informe de la reunión del CN de noviembre de 2005.

<sup>7</sup> Informe de la 3.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2008), párr. 89.1 y Apéndice 7.

## 6. GRUPOS DE TRABAJO DE EXPERTOS

[...]

### 6.1 Directrices sobre la composición y organización de los grupos de trabajo de expertos<sup>8</sup>

#### *Criterios sobre la composición de los grupos de trabajo de expertos*

[21] Un grupo de trabajo de expertos (GTE):

- debería tener entre 6 y 10 ~~participantes~~ miembros;
- debería tener miembros que representen una amplia zona geográfica (incluyendo una participación proporcional de países en desarrollo);
- debería permitir la participación de una persona del país anfitrión independientemente de la composición del grupo de trabajo de expertos;
- debería haber un miembro del Comité de Normas a ser posible (por ejemplo, el administrador);
- podría permitir la asistencia de cualquier miembro de la Mesa de la CIMF;
- podría permitir la asistencia de ~~miembros del CADC como expertos invitados~~ representantes del CADC;
- ~~podría invitar~~ incluir, previa aprobación del CN, a representantes de la industria u otras organizaciones para que aporten sus conocimientos especializados sobre los temas para asistir como expertos invitados, pero no para participar como miembros o en el proceso de adopción de decisiones;
- ~~no~~ debería únicamente permitir la presencia de observadores según lo acordado previamente con la Secretaría de la CIPF en consulta con el administrador del GTE.

[...]

### 6.2 Directrices para el funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos<sup>9</sup>

[...]

#### *Funciones de los organizadores y de los participantes en las reuniones*

[...]

[22] ~~Expertos~~ Miembros

[23] Los ~~expertos~~ miembros de un GTE deben:

- responsabilizarse de sus arreglos para viajes, alojamiento y necesidades de visados. Se supone que los expertos deben participar en toda la reunión del GTE y deben poner todos los medios para llegar antes de que comience la reunión y evitar abandonarla antes de su conclusión. Deben adoptar todas las medidas necesarias con tiempo suficiente para que los organizadores no tengan que recurrir a medidas urgentes;
- preparar documentos de debate, en consulta con expertos nacionales o regionales, según sea necesario;
- participar activamente en la reunión del GTE y en los debates por correo electrónico antes y después de la reunión, si conviene;
- estudiar los documentos de debate antes de la reunión y preparar y redactar observaciones específicas, según convenga;
- tratar de conseguir una norma globalmente aceptable, cuando manifiesten sus puntos de vista individuales;

<sup>8</sup> Informe de la 5.ª reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (2003), Apéndice XV.

<sup>9</sup> Informe de la 7.ª reunión de la CIMF (2005), Apéndice VI.

- ayudar a los administradores en la forma necesaria, sobre todo al examinar las observaciones de los países;
- responder, según convenga, con observaciones sobre el proyecto de NIMF dentro del plazo convenido.

[...]

[24] Expertos invitados

[25] El CN podrá invitar a representantes de la industria o de otras organizaciones para que asistan en calidad de expertos invitados.

[26] La función de los expertos invitados es proporcionar conocimientos especializados, información, datos y perspectivas a los miembros del GTE por medio de la presentación de documentos de debate durante la solicitud de comunicaciones publicada por la Secretaría de la CIPF antes de la reunión.

[27] Los expertos invitados podrán recibir los documentos que no sean de carácter sensible.

[28] Se espera que los expertos invitados:

- se responsabilicen de sus arreglos para viajes, alojamiento y necesidades de visados;
- preparen uno o varios documentos de debate para presentarlos a la solicitud de comunicaciones publicada por la Secretaría de la CIPF y hagan una presentación en la reunión;
- proporcionen la información y los datos adicionales que se les soliciten;
- entiendan que la información proporcionada por los expertos invitados puede no ser tenida en cuenta por el GTE;
- consulten el sitio web de la Secretaría de la CIPF para estar informados de la solicitud de comunicaciones.

[29] El Presidente podrá limitar la participación de los expertos invitados en el debate.

[30] Los expertos invitados podrán beneficiarse de una ayuda de viaje para asistir a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF. Los criterios se actualizan anualmente y pueden consultarse en el PFI (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attend-meetings/>).

[31] Observadores

[32] Se espera que los observadores:

- se responsabilicen de sus arreglos para viajes, alojamiento y necesidades de visados;
- proporcionen información y datos adicionales, si se solicitan.

[33] Previo aprobación del Presidente, los observadores podrán participar en los debates sin derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones.

[34] Los observadores no podrán beneficiarse en ningún caso de ayudas de viaje para asistir a las reuniones.

[...]

## **Recomendaciones para la 18.<sup>a</sup> reunión de la CMF**

[35] Se invita a la CMF, en su 18.<sup>a</sup> reunión, a:

- 1) *aprobar* las revisiones propuestas del procedimiento de establecimiento de normas y el Reglamento para el Comité de Normas del Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas;
- 2) *tomar nota* de las otras revisiones propuestas al Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas.